

Bogotá, 27/11/2019

P

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro

20195500643891



20195500643891

Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado
Dirección General Marítima Dimar Vicealmirante Juan Manuel Soltau Ospina
CRA 54 N 26-50 CAN BOGOTA DC
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: Comunicación Acto Administrativo.

Respetado (a) Señor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la resolución No. 12916 de 20/10/2019 por lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.



Sandra Liliana Ucrós Velásquez
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa

Anexo: Copia del Acto Administrativo.



12916

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Auto No. del 12916 26 NO/ 2019

Por el cual se da aplicación al párrafo segundo del artículo segundo del Auto No. 4703 del 19 de julio de 2019.

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que confiere el numeral 3 del artículo 14, y los numerales 1, 6 y 9 del artículo 16 del Decreto 2409 de 2018, el artículo 27 de la Ley 1ª de 1991, la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Antecedentes

1. Que por medio del Auto No. 3251 del 21 de junio de 2019, esta Dirección de Investigaciones de Puertos ordenó la apertura de una indagación preliminar, con la finalidad de establecer si existe mérito para realizar la apertura de investigación en contra de la SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. – en adelante CONTECAR -, identificada con NIT. 800116164-0 y SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA, identificada con NIT. 800200969-1, en adelante SPRC, por presuntamente estar impidiendo la prestación del servicio público portuario a la sociedad IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S., en adelante IMPALA, identificada con el NIT. 900439562-8.
2. En el Auto No. 3251 de fecha 21 de junio de 2019, la Dirección de Investigaciones de Puertos, resolvió entre otras cosas, lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Dirección General Marítima DIMAR, para realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, prueba pericial en las instalaciones de la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. – SPRC y en la Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. - CONTECAR, de maniobras de atraque y zarpe en una configuración de tren de remolque típica, es decir, un remolcador y dos barcasas de Impala Terminals Colombia S.A., sin el uso de remolcador de apoyo adicional, y en virtud de la misma, expida un concepto técnico en el que se certifique si las condiciones en que se realizan dichas maniobras de atraque y zarpe, son o no seguras, para la instalación portuaria, las embarcaciones y la carga.”

3. Que esta Dirección, por Auto No. 4028 del 10 de julio de 2019, modificó y aclaró el Auto No. 3251 de fecha 21 de junio de 2019, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la parte resolutive del Auto No. 3251 de fecha 21 de junio de 2019, en los siguientes términos:

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Dirección General Marítima DIMAR, para realizar prueba pericial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, relacionada con maniobras de atraque y zarpe en una configuración de tren de remolque típica, es decir, un remolcador y dos barcasas de Impala Terminals Colombia S.A., sin el uso de remolcador de apoyo adicional y en las demás circunstancias que sean conducentes para la elaboración del dictamen, en las instalaciones de la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. - CONTECAR.

Auto No. 12916 del 26 NOJ 2019

Por el cual se da aplicación al párrafo segundo del artículo segundo del Auto No. 4703 del 19 de julio de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: SOLICITAR a la Dirección General Marítima DIMAR, que previamente informe a esta Dirección de Investigaciones de Puertos, a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena, a la Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. - CONTECAR, y la Sociedad IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S., las condiciones necesarias que se requieren para el desarrollo de la prueba decretada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de la prueba realizada, la Dirección General Marítima DIMAR emitirá dictamen relacionado con el objeto de la prueba decretada, el cual deberá remitirse a esta Dirección de Investigaciones de Puertos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARAR a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena, a la Terminal de Contenedores de Cartagena S.A.- CONTECAR, y la sociedad IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S., que los gastos relacionados inherentes a la prueba ordenada, estarán a cargo de las partes por igual, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo."

4. Que el día 16 de julio de 2019, previa solicitud de asignación de ventana de tiempo a la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. y a CONTECAR, se presentaron en la sociedad Portuaria los funcionarios de la Dirección General Marítima encargados de la práctica de la prueba¹, en compañía del Doctor Álvaro Ceballos Suárez (en su calidad de Superintendente Delegado de Puertos), y estando en las instalaciones de la terminal portuaria, se presentaron los abogados; Julio Cesar González Arango (en su calidad de Apoderado de la SPRC), Diana Botero (abogada de SPRC), Mario Alonso Pérez (apoderado de CONTECAR) y Gloria Ines Yepes Madrid (apoderada judicial de SPRC y CONTECAR.
5. Que teniendo en cuenta las oposiciones presentadas por parte de CONTECAR y de la SPRC, para el desarrollo de la prueba ordenada mediante Auto No. 3251 del 21 de junio de 2019, modificado por el Auto No. 4028 del 10 de julio de 2019, se suspendió la prueba pericial decretada por esta Dirección de Investigaciones de Puertos, quedando constancia en acta de fecha 16 de julio de 2019.
6. Que mediante Auto No. 4703 de julio 19 de 2019, la Dirección de Investigaciones de Puertos resolvió entre otras cosas, lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER la prueba pericial ordenada mediante Auto No. 3251 del 21 de junio de 2019, modificado por el Auto No. 4028 del 10 de julio de 2019, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, toda vez que se presentó una oposición por parte de la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A., y la Terminal de contenedores de Cartagena S.A., frente al desarrollo de la prueba ordenada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR como prueba pericial un estudio de maniobrabilidad con el objeto de verificar la seguridad de las operaciones de atraque y zarpe en una configuración de tren de remolque típica, es decir, un remolcador y dos barcasas de Impala Terminals Colombia S.A.S., en las instalaciones de la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena y la Terminal de Contenedores de Cartagena S.A., sin el uso de remolcador de apoyo adicional y en las demás circunstancias que sean conducentes para la elaboración del estudio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudio de maniobrabilidad deberá ser adelantado por un tercero especializado, elegido de común acuerdo por la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A., Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. y la Sociedad IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S., dentro de los siguientes quince (15) días hábiles después de comunicado el presente Acto Administrativo, información que deberá informarse a esta Dirección de Investigaciones.

¹ Los señores; Gerardo Castaño Henao con C.C. 16.657.890, Patricio Salcedo Arrieta con C.C. 73.139.623, Milton Velasco Sabogal con C.C. 19.497.594, Oswaldo Morales Silva con C.C. 79.279.606, Jorge Enrique Gómez Bobadilla Identificado con C.C. 73.072 y Jaime Mauricio Caipa con C.C. 79.368.447.

Auto N.º. 1 2 9 1 6 del 2 0 NO / 2 0 1 9

Por el cual se da aplicación al párrafo segundo del artículo segundo del Auto No. 4703 del 19 de julio de 2019.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes en lo establecido en el párrafo anterior, esta Dirección de Investigaciones de Puertos proveerá lo pertinente.
(...)"

7. Que a través de los comunicados No. 20196200284191 y No. 20196200284241 de fecha 30 de julio de 2019, esta Delegatura de Puertos requirió a las sociedades; Impala Terminals Colombia S.A.S y Sociedad Portuaria Regional de Cartagena, con el fin de reiterarles que el plazo señalado en el párrafo primero del artículo segundo del auto No. 4703 del 19 de julio de 2019, fenecía el 12 de agosto de 2019.
8. A través del comunicado No. 20195605680402 de fecha 01 de agosto de 2019, la sociedad Impala Terminals Colombia S.A.S, señala que aún no han recibido el listado de expertos por parte de los abogados de Sociedad Portuaria Regional de Cartagena y Terminal de Contenedores de Cartagena (CONTECAR).
9. Mediante correos electrónicos de fecha 06 y 09 de agosto de 2019 allegados a esta entidad, la sociedad Impala Terminal Colombia S.A.S., propone como candidato para realizar el estudio de maniobrabilidad a la sociedad extranjera **Entwicklungszentrum fur Schiffstechnik und Transportsysteme s.V (Development Centre for Ship Technology and Transport Systems)**.
10. Por medio de correo electrónico de fecha 14 de agosto de 2019, las sociedades Regional de Cartagena S.A – SPRC y Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. – CONTECAR, manifestaron su oposición al candidato propuesto por la sociedad Impala Terminals S.A.S., y en su lugar, propusieron al **Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación para Actividades Marinas – CIDIM de la Armada Nacional**, para que sea quien realice el estudio de maniobrabilidad ordenado.
11. Así las cosas y teniendo en cuenta que las sociedades; Regional de Cartagena S.A – SPRC, Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. – CONTECAR y la sociedad IMPALA TERMINAL COLOMBIA S.A.S, no llegaron a un acuerdo para seleccionar el tercero especialista encargado de llevar a cabo el estudio de maniobrabilidad ordenado mediante Auto No. 4703 de julio 19 de 2019, en virtud al principio de celeridad establecido en el artículo 3, numeral 13 de la Ley 1437 de 2011, resulta necesario dar aplicación a lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del auto No. 4703 del 19 de julio de 2019.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección de Investigaciones de Puertos, con base en las facultades legales otorgadas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR; de una parte, a la Regional de Cartagena S.A – SPRC identificada con NIT. 800200696-1 y a la Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. – CONTECAR identificada con NIT. 800116164-0, y de otra parte a la sociedad IMPALA TERMINAL COLOMBIA S.A.S identificada con NIT. 900439562-8, para que cada sociedad nombre el tercero especializado para realizar el estudio de maniobrabilidad ordenado mediante Auto No. 4703 de julio 19 de 2019, de acuerdo a la postulación que cada sociedad llevo a cabo en su momento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Auto, las sociedades deberán allegar a esta Dirección de Investigación de Puertos los estudios de maniobrabilidad realizados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada una de las sociedades deberá sufragar los gastos derivados del estudio de maniobrabilidad que presenten a esta Dirección de Investigaciones de Puertos.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez se alleguen los estudios de maniobrabilidad requeridos y dentro del término estipulado en el párrafo primero del artículo primero de esta providencia, esta Dirección de Investigaciones de Puertos le correrá traslado de los mismos a la Dirección General Marítima DIMAR, para que a la mayor brevedad posible y con destino a esta Dirección de Investigaciones, rinda el análisis e informe técnico final.

Auto No. 1 2 9 1 6 del 2 0 NO / 2 0 1 9

Por el cual se da aplicación al parágrafo segundo del artículo segundo del Auto No. 4703 del 19 de julio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto del Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Dirección Administrativa de la Superintendencia de Transporte, al representante legal (o) quien haga sus veces, de las siguientes sociedades y sus apoderados:

- A la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A – SPRC, identificada con NIT 800200696-1, en la dirección, barrio Manga Av. Miramar, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T.C – Bolívar.
- A la Terminal de Contenedores de Cartagena S.A., - CONTECAR, identificada con NIT 800116164-0, en la dirección KILOMETRO 1 VIA MAMONAL, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T.C – Bolívar.
- A la sociedad IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A., identificada con NIT. 900439562-8, en la dirección carrera 55 No. 100 – 51, PI 8, en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.
- Al abogado Néstor Camilo Martínez Beltrán, identificado con C.C. 79.934.596 y T.P. 135.588, (en calidad de Apoderado Judicial de la sociedad IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A., identificada con NIT. 900439562-8), en la dirección carrera 7 No. 71-21, Torre B, oficina 602 en Bogotá, y en el correo electrónico cmartinez@dlapipermb.com.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, según el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

1 2 9 1 6

2 0 NO / 2 0 1 9

La Directora de Investigaciones de Puertos


Alexandra Hernández Ariza

Comunicar:

- **Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. – SPRC** ✓
Representante Legal o quine haga sus veces
Dirección: Barrio Manga Av. Miramar
Cartagena de Indias D.T.C – Bolívar
- **Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. – CONTECAR** ✓
Representante Legal o quine haga sus veces
Dirección: KILOMETRO 1 VIA MAMONAL
Cartagena de Indias D.T.C – Bolívar
- ✓ • **Sociedad IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S** ✓
Representante Legal o quine haga sus veces
Dirección: carrera 55 No 100 - 51 PI 8
Barranquilla – Atlántico
- **Dirección General Marítima DIMAR** X
Vicealmirante Juan Manuel Soltau Ospina
Dirección: Carrera 54 N°. 26-50 CAN Bogotá D. C.
Barranquilla – Atlántico
- ✓ • **Néstor Camilo Martínez Beltrán** ✓
Apoderado IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S.
Dirección: carrera 7 No. 71-21, Torre B, oficina 602, Bogotá D. C

Proyectó: Jonatan Rivera Vanegas - Profesional Especializado. **JONATAN R.**

Revisó: Luisa Fernanda Mora Mendoza - Profesional Especializado.

Nota: x:\jonatan.rivera\grupo de investigacion y control\620 - 2019\620 - 34 investigaciones administrativas\proyecto resolucion\autos\por el cual se da aplicación.doc

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: SOCIEDAD PORTUARJA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.
MATRICULA: 09-94689-04
DOMICILIO: CARTAGENA
NTT: 800200969-1

MATRÍCULA

Matrícula mercantil número: 09-094689-04
Fecha de matrícula: 01/07/1993
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula: 18/03/2019
Activo total: \$494.450.281.000
Grupo NIIF: 1 - Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: MANGA TERMINAL MARITIMO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 6607781
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: archivo@sprc.com.co

Dirección para notificación judicial: MANGA TERMINAL MARITIMO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 6607781
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: archivo@sprc.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 3427 del 25 de Junio de 1993, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, inscrita en esta Camara de Comercio, el 1 de Julio de 1993 bajo el No. 11,003 del libro

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

respectivo, fue constituida la sociedad SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 0992 del 11 de Mayo de 2006, otorgada en la Notaría la. de Cartagena, aclarada por Escritura Pública No. 1,213 del 26 de Mayo de 2006 de la Notaría la. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Mayo de 2006 bajo el número 48,882 del Libro IX del Registro Mercantil, se aprueba la Escisión de las sociedades SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. PODRA ANUNCIARSE Y CONTRATAR CON LA EXPRESION PORTUARIA DE CARTAGENA S.A. (ESCINDIDA), y la sociedad CARTAGENA II S.A. (BENEFICIARIA).

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 1.767 del 4 de Agosto de 2006, otorgada en la Notaría la. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Agosto de 2006 bajo el Numero 49,671 del libro IX del Registro Mercantil, se aclara o adiciona la Escritura Pública de escisión No.992 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría la. de Cartagena y la Escritura Pública No. 1213 del 26 de mayo de 2006 otorgada en la Notaría la. de Cartagena en cuanto a los aspectos requeridos por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Que por Escritura Publica Nro. 2645 del 6 de Julio de 1994, otorgada en la NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA. Inscrita en esta Camara de Comercio, el 8 de Julio de 1994 bajo el No. 13,535 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada MODIFICAN RAZON SOCIAL ASI: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. Podra anunciarse y contratar con la expresion PORTUARIA DE CARTAGENA S.A

TERMINO DE DURACIÓN

DURACION: Que la Sociedad no se halla disuelta, el termino de duracion de la misma se fijo hasta el 31 de Dic/bre del ano 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Esta Sociedad Portuaria tiene como objeto social principal la inversión, construcción y mantenimiento de puertos; la administración de puertos; la administración de puertos y la prestación de servicios de administración, gestión y representación de terminales portuarios y empresas portuarias, lo cual incluye sin limitarse a ello, la prestación de servicios de asesorías, administración financiera y tributaria, de apoyo tecnológico acompañamiento técnico, logística, gestión administrativa y representación ante terceros; la prestación de los servicios de cargue descargue, de almacenamiento en puertos; importación y exportación de bienes y servicios y otros; manejo de carga general, manejo de carga contenedorizada, manejo de granel sólido, maneja de granel carbón, maneio de granel líquido, manejo de carga marítima general, manejo de carga terrestre, practicaje o pilotaje, servicio de remolcador y lanchas, dragado, almacenamiento en bodegas, patios, cobertizos, tanques y silos, alquiler de equipos y aparejos, trimado, trincado, tarja, manejo y reubicación, reconocimiento, llenado y vaciado de contenedores, embalaje y reembalaje de carga, pesaje, cubicaje, marcación y rotulación, reconocimiento, inspección y toma de

muestras, amarre y desamarre, apertura de escotilla, acondicionamiento de plumas y aparejos, reparaciones menores, aprovisionamiento y usería, compra y suministro de combustible, servicios de laucha, recepción de vertimientos lastres, basuras y desechos, seguridad industrial, física, inspección, emergencia, servicios públicos, reparación de contenedores, fumigaciones, estiba y desestiba, cargue y descargue, apertura y cierre de bodegas y entrepuentes, manejo terrestre o porteo de la carga, reparación de embalaje de carga y cualquier otro tipo de servicios como operador portuario que fuere requerido conforme a la ley. Asimismo la sociedad podrá realizar todas las operaciones en el Centro de Distribución Logística Internacional que establece la normatividad aduanera vigente y las que modifiquen, adiciones o reglamento. La Sociedad puede otorgar dinero en mutuo con intereses comerciales a Cartagena II S.A. y a las otras sociedades de ese grupo empresarial, como es Contecar S.A., y puede ser garante de las obligaciones que estas compañías contraigan. Así mismo, la sociedad puede, de acuerdo con la normatividad aplicable, solicitar y obtener de las autoridades correspondientes, la calidad de Usuario Industrial de servicios portuarios en una franca permanente especial de servicios portuarios para la realización de las actividades mencionadas anteriormente y aquellas que le sean propias una vez obtenga dicha calificación, dentro de los límites permitidos por el régimen colombiano de zonas francas. En desarrollo de este objeto, podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo y que tengan relación directa con el, tales como: adquirir, gravar y enajenar bienes muebles o inmuebles; dar o tomar bienes, muebles o inmuebles, según su naturaleza en arrendamiento, anticresis, mutuo, comodato, prenda o hipoteca y, en general, a cualquier otro título de tenencia; realizar toda clase de contratos con títulos valores; realizar contratos de sociedad y contratos bancarios.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

AUTORIZADO	\$1.854.216.000,00
SUSCRITO	\$927.108.000,00
PAGADO	\$927.108.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un gerente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por tres suplentes personales elegidos por la junta directiva para periodos de un (1) año y reelegibles indefinidamente.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	ALFONSO SALAS TRUJILLO DESIGNACION	C 9.049.010

Por Acta No.16 del 26 de Agosto de 1994, correspondiente a la Junta Directiva., Inscrita en esta Cámara de Comercio, el 21 de septiembre de 1994 bajo el No. 14,089 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL PRIMER SUPLENTE	ANIBAL OCHOA ESCOBAR DESIGNACION	3.679.944
--	-------------------------------------	-----------

Por Acta No.2 del 19 de Julio de 1993, correspondiente a la Junta Directiva., Inscrita en esta Cámara de Comercio, el 17 de Agosto de 1993

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

bajo el No. 11,315 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS ACOSTA C 73.072.793
SEGUNDO GERENTE SUPLENTE RODRIGUEZ
DESIGNACION

Por acta No. 205 del 5 de Abril de 2013, correspondiente a la reunión de Junta Directiva de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de Mayo de 2013 bajo el número 94,085 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL LUIS EDUARDO JIMENEZ C 73.151.640
TERCER SUPLENTE BENEDETTI
DESIGNACION

Por Acta No. 246 del 28 de Octubre de 2016, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Noviembre de 2016 bajo el número 127,339 del Libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales.

Las atribuciones del Gerente son las siguientes: a) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva. b) Ejecutar todas las operaciones en que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y a las resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella intervenga. d) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. e) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. f) Convocar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, g) Cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales h) Presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales. i) Presentar a la asamblea general de accionistas, junto con la junta directiva, las cuentas, inventarios, y el balance general de cada ejercicio, para su aprobación o improbación, acompañado del detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias del correspondiente ejercicio social, lo mismo que un proyecto de distribución de utilidades y los demás datos que exige la ley. j) Presentar balances mensuales y un informe sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le indique la junta directiva. k) Informar a la junta directiva de las operaciones de la sociedad y presentar detalladamente los informes que esta solicite. l) Solicitar autorización de la junta para celebrar contratos sobre adquisición, enajenación, gravamen o limitación del dominio de inmuebles sociales y para todo negocio jurídico cuya cuantía exceda del valor de un mil salarios mínimos mensuales, y m) Todas las demás funciones que señalen la ley, los estatutos o le delegue la junta directiva.

JUNTA DIRECTIVA

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANIBAL OCHOA ESCOBAR DESIGNACION	C 3.679.944

Por Acta No. 42 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2018 bajo el número 139,412 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	ALFONSO SALAS TRUJILLO DESIGNACION	C 9.049.010
-----------	---------------------------------------	-------------

Por Acta No. 42 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2018 bajo el número 139,412 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	GERARDO FRANCISCO RUMIE SOSSA DESIGNACION	C 9.082.749
-----------	---	-------------

Por Acta No. 42 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2018 bajo el número 139,412 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	LUIS GENARO MUÑOZ ORTEGA DESIGNACION	C 10.536.679
-----------	---	--------------

Por Acta No. 42 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2018 bajo el número 139,412 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	RUDOLF MANUEL HOMMES RODRIGUEZ DESIGNACION	C 17.104.660
-----------	--	--------------

Por Acta No. 42 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2018 bajo el número 139,412 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	ANIBAL OCTAVIO OCHOA CHAVES DESIGNACION	C 19.064.067
----------	---	--------------

Por Acta No. 42 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2018 bajo el número 139,412 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	ALFONSO EDUARDO SALAS ARAUJO DESIGNACION	C 73.351.725
----------	--	--------------

Por Acta No. 42 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2018 bajo el número 139,412 del Libro IX del Registro Mercantil.

del Registro Mercantil.

SUPLENTE	SERGIO DEL ROSARIO ESPINOSA POSADA DESIGNACION	C	9.074.845
----------	--	---	-----------

Por Acta No. 42 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2018 bajo el número 139,412 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	LUIS CARLOS PARODY D' ECHEONA DESIGNACION	C	73.099.466
----------	---	---	------------

Por Acta No. 42 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunion de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2018 bajo el número 139,412 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	CLAUDIA BEATRIZ BETANCOURT AZCARATE DESIGNACION	C	31.930.592
----------	---	---	------------

Por Acta No. 42 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2018 bajo el número 139,412 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	DELOITTE & TOUCHE LTDA DESIGNACION	N 860.005.813-4

Por Acta No. 42 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 09 de Abril de 2018 bajo el número 139,413 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS JOSE RICARDO HERAZO DESIGNACION	C	1.103.108.455
--------------------------	---	---	---------------

Por Documento Privado de fecha 19 de Julio de 2018, suscrito por el Representante Legal de la Firma Revisora de la sociedad, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2018, bajo el número 142,416 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MAYRON LUIS SERRANO MARTINEZ DESIGNACION	C	1.149.445.066
-------------------------	--	---	---------------

Por Documento Privado de fecha 04 de Abril de 2018, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Camara de Comercio el 09 de Abril de 2018 bajo el numero 139,414 del Libro IX del Registro Mercantil.

PODERES

Que por escritura publica # 632 del 14 de marzo del 2000, otorgada

en la notaria 2a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo del 2000 bajo el número 613 del libro respectivo, consta que el señor ALFONSO SALAS TRUJILLO en su condición de gerente de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A , confiere PODER GENERAL al señor JUAN CARLOS ACOSTA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.072.793 de Cartagena para que represente a esta sociedad en la firma de contratos hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00).

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica # 2299, otorgada por la Notaria Segunda de Cartagena, Inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de Octubre de 2.001 bajo el # 704, consta que Señor ALFONSO SALAS TRUJILLO con Cedula de Ciudadanía # 9.049.010 expedida en Cartagena, quien actua como Representante Legal de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. Confiere Poder General a la señora PATRICIA ELENA RESTREPO ALLIEGRO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta Ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 45.428.087 de Cartagena, quien en la actualidad desempeña el cargo de Tesorera de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. para que a nombre de esta sociedad firme y gestione las Declaraciones de Cambio exigida por la Ley en la Tramitación de Operaciones Varias de Comercio Exterior Que sean necesarios constituir ante cualquier entidad financiera. Que ratifica todas las actuaciones relacionadas con el apoderamiento aquí mencionado que hayan sido suscrito por la apoderada con anterioridad al otorgamiento del presente poder.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1577 de 28 de Junio de 2004, de la Notaria Segunda de Cartagena, e inscrita en esta Cámara de Comercio bajo el No. 848 el día 02 de Julio de 2004, Compareció el señor ALFONSO SALAS TRUJILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.049.010, en su condición de Gerente Representante Legal de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. Que por medio del presente instrumento publico la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. amplía el mencionado PODER GENERAL para que el apoderado señor JUAN CARLOS ACOSTA RODRIGUEZ, represente a esta sociedad en la firma de contratos hasta por la suma de Pesos Moneda Legal Colombiana equivalente a Cien (100) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,299 del 05 de agosto de 2005, otorgada en la Notaría 2a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2005 bajo el número 921 del Libro V del Registro Mercantil, se otorga poder general, amplio y suficiente a: GLORIA INES YEPEZ MADRID, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.483.493. Para que y por cuenta de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. ejecute alguno o algunos de los siguientes actos de representación: Comparezca ante toda suerte de autoridades del orden administrativo o judicial, o particulares investidos de funciones administrativas y judiciales, para atender o presentar requerimientos, solicitudes, recursos y peticiones, recibir notificaciones de demandas y concurrir a interrogatorios de parte, rendir declaraciones de parte, participar en

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

audiencias de conciliación, constituir apoderados especiales para procesos judiciales o administrativos, y en fin, para asistir a cualquier otra clase de actos en que sea requerida la presencia o intervención del representante legal de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A., en relación con lo cual estará facultada para comprometer, conciliar, confesar, transar, desistir, cancelar, recibir y renunciar.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 0523
Fecha: 2015/02/13
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: OLGA LUCIA EBRATT DIAZ
Identificación: 45511203
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/03/02 Libro: 5 Nro.: 2505

Facultades del Apoderado: Se otorga poder general, amplio y suficiente a OLGA LUCIA EBRATT DIAZ, mayor y de este vecindario, identificada por medio de la cédula de ciudadanía número 45.511.203 de Cartagena, abogada con tarjeta profesional No. 77.975 del C.S. de la J., para que en nombre y por cuenta de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A., ejecute alguno o algunos de los siguientes actos de representación: Comparezca ante particulares investidos de funciones administrativas y/o judiciales, ante toda suerte de autoridades del orden administrativo o judicial, incluidos entes de control como Superintendencias, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, entre otras, para atender o presentar requerimientos, memoriales, documentos, solicitudes, recursos y peticiones, así como para recibir notificaciones de demanda o de actos administrativos. Igualmente para que otorgue poderes especiales o constituya mandatarios y/o apoderados especiales que representen a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A., en trámites o procesos ante autoridades administrativas o judiciales; o ante cualesquiera terceros para negocios que interesen a la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: Escritura Pública No.: 2379
Noataria: TERCERA DE CARTAGENA
Fecha: 2016/09/06
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JORGE RAMON NAVAS OLANO
Identificación: 9145092
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/09/20 Libro: V No. 2/61

Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL amplio y suficiente al señor JORGE RAMON NAVAS OLANO, mayor, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.145.092 de Cartagena, quien en la actualidad desempeña el cargo de tesorero de la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A., para que en nombre de esta sociedad, firme y gestione las Declaraciones de cambio exigidas por la Ley en la Tramitación de Operaciones Varias de Comercio Exterior; que sean necesarias constituir ante cualquier entidad financiera. Que ratifica todas las actuaciones relacionadas con el apoderamiento aquí

mencionado, que hayan sido suscritas por el apoderado con anterioridad al otorgamiento del presente poder. TERCERO: Que esté poder lo otorga con fundamento en lo dispuesto en el artículo Cuadragésimo Séptimo de los estatutos de la sociedad, el cual trata de las funciones del Gerente - Representante legal de la misma.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
2,645	07/06/1994	2a. de Cartagena.	13,535	07/08/1994
4,253	12/22/1998	2a. de Cartagena	25,845	12/29/1998
1,894	08/05/1999	2a. de Cartagena	27,730	08/06/1999
1,868	08/08/2003	2a. de Cartagena	39,013	08/15/2003
1,409	05/26/2005	2a. de Cartagena	45,199	06/01/2005
2,620	12/12/2005	1a. de Cartagena	47,114	12/19/2005
826	04/19/2006	1a. de Cartagena	48,618	05/10/2006
0,992	05/11/2006	1a. de Cartagena	48,882	05/31/2006
2,550	09/26/2007	1a. de Cartagena	54,450	10/08/2007
345	02/18/2008	1a. de Cartagena	56,106	02/22/2008
4,177	12/01/2009	2a. de Cartagena	64,344	12/07/2009
1,737	06/03/2010	2a. de Cartagena	66,882	06/18/2010
1,915	06/18/2010	2a. de Cartagena	66,895	06/21/2010
2,684	08/23/2011	3a. de Cartagena	73,121	08/29/2011
1,227	04/24/2013	1a. de Cartagena	94,009	04/29/2013
3,984	12/15/2017	7a. de Cartagena	137,154	12/21/2017

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal:

5222: Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático

Actividad secundaria:

5224: Manipulación de carga

Otras actividades:

5229: Otras actividades complementarias al transporte

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre: SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA. PORTUARIA DE CARTAGENA.
Matrícula número: 09-094690-02
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2019/03/18
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: MANGA TERMINAL MARITIMO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

5222: Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático

5224: Manipulación de carga

5229: Otras actividades complementarias al transporte

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ 218406 04 CARTAGENA II S.A.
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
ACTIVIDAD CONSTITUCION DE SOCIEDADES O COMPAÑÍAS VINCULADAS CON LA INDUSTRIA PORTUARIA, TRANSPORTE, TERRESTRE, MARITIMO FLUVIAL Y AEREO, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN O SUSCRIPCION DE ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES SOCIALEN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD COMERCIAL. B.) LA INVERSION EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD COMERCIAL. C.) LA INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SU VENTA PERMUTA GRAVAMENES ARRENDAMIENTOS Y EN GENERAL LA PROMOCIÓN O EJECUCIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAIZ, TALES COMO URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES. D) LA ADQUISICIÓN, POSESION Y EXPLOTACION DE PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; LA CONCESION DE SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN.

Controla a:

094689 04 SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. PODRA ANUNCIARSE Y CONTRATAR CON LA EXPRESION PORTUARIA DE CARTAGENA S.A.
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCIISO 3 DEL CODIGO DE COMERCIO.
ACTIVIDAD LA INVERSION, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS; LA ADMINSTRACION DE PUERTOS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, GESTION Y REPRESENTACIÓN DE TERMINALES PORTUARIOS Y EMPRESAS PORTUARIAS
DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 128406 16/12/26

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ 218406 04 CARTAGENA II S.A.
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
ACTIVIDAD CONSTITUCION DE SOCIEDADES O COMPAÑÍAS VINCULADAS CON LA INDUSTRIA PORTUARIA, TRANSPORTE, TERRESTRE, MARITIMO FLUVIAL Y AEREO, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN O SUSCRIPCION DE ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES SOCIALEN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD COMERCIAL. B.) LA INVERSION EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD COMERCIAL. C.) LA INVERSION EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SU VENTA PERMUTA GRAVAMENES ARRENDAMIENTOS Y EN GENERAL LA PROMOCIÓN O EJECUCIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAIZ, TALES COMO URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES. D) LA ADQUISICIÓN, POSESION Y EXPLOTACION DE

PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; LA CONCESION DE SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN.

Controla a:

000423 04 SOCIEDAD PORTUARIA OPERADORA INTERNACIONAL S.A.
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS Y SU ADMINISTRACIÓN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGUE Y DESCARGUE, DE ALMACENAMIENTO Y OTROS SERVICIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD PORTUARIA, ENTRE LOS QUE CABE CITAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS EN TODO TIPO DE TERMINALES PORTUARIAS O MARÍTIMAS, SEAN TERMINALES MULTIPROPÓSITO, ESPECIALIZADOS, DE CARGA O DE PASAJEROS, SERVICIOS INTERMODALES EN PUERTO, COMERCIALIZACIÓN, EXPENDIO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES

Y SERVICIOS

NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, MANEJO DE CARGA MARÍTIMA EN EL SUBGRUPO DE CARGA GENERAL, MANEJO DE CARGA CONTENORIZADA, MANEJO DE CARGA TERRESTRE, MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRÁNELES SÓLIDOS, GRÁNELES LÍQUIDOS, GAS NATURAL Y CARBÓN, ALMACENAMIENTO EN BODEGAS, PATIOS, COBERTIZOS, TANQUES Y SILOS, ADMINISTRAR DEPÓSITOS PÚBLICOS DE MERCANCÍAS EN PUERTO, ALQUILER DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE APAREJOS, REPARACIÓN DE CONTENEDORES, ESTIBA Y

DESESTIBA,

APERTURA Y CIERRE DE BODEGAS Y ENTREPUENTES, REPARACIÓN DE EMBALAJE DE LA CARGA Y CUALQUIER OTRO TIPO DE SERVICIOS QUE REALICE COMO OPERADOR PORTUARIO QUE FUERE REQUERIDO.

DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro 128408 16/12/26

079171 04 TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD CONSTRUCCION EXPLOTACION COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA, POR SU CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS MEDIANTE LA ASOCIACION, EL CONSORCIO O LA INVERSIÓN EN OTRO TIPO DE SOCIEDADES CON PROPOSITOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, TALES COMO SERVICIOS PORTUARIOS, INTERMODALES Y OTROS

DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro 128408 16/12/26

094689 04 SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. PODRA ANUNCIARSE Y CONTRATAR CON LA EXPRESION PORTUARIA DE CARTAGENA S.A.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD SOCIEDAD PORTUARIA SPRC: ESTA SOCIEDAD PORTUARIA TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS; LA ADMINISTRACIÓN DE PUERTOS; LA ADMINISTRACIÓN DE PUERTOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE

ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TERMINALES PORTUARIOS Y EMPRESAS PORTUARIAS,
DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016.
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro 128408 16/12/26

181157 12 COMPAÑIA ESTIBADORA COLOMBIANA S.A.S.
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, COMPRENDIENDO TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, DE SERVICIOS E INDUSTRIALES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2008, SOMETIDA A LAS NORMAS Y LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ESTE TIPO SOCIAL. EN ESPECIAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARTICULARES: A) LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, VEHÍCULOS DE TRACCIÓN AUTOMÁTICA O ELECTRÓNICA, ELEVADORES, ONTACARGAS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARGUE Y DESCARGUE DE BUQUES O PARA EL MOVIMIENTO DE CONTENEDORES Y DE CARGA EN LOS PUERTOS MARÍTIMOS, FLUVIALES, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y EN SUS ÁREAS DE INFLUENCIA PRÓXIMAS; B) LA REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO

LAVADO,

DESODORIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y FABRICACIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS Y NO METÁLICOS; C) LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE CUALQUIER ELEMENTO O APAREJO QUE SE UTILICE PARA EL MANEJO DE LA CARGA; D) LA ADMINISTRACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE COSAS; E) LAS DEMÁS ACTIVIDADES AFINES A LOS SERVICIOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES;

DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro 128408 16/12/26

294241 04 TERMINAL FLUVIAL ANDALUCIA S.A.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD : LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS, Y SU ADMINISTRACIÓN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGUE Y ESCARGUE, DE ALMACENAMIENTO EN PUERTOS, Y OTROS SERVICIOS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OTROS, EL MANEJO DE CARGA EN GENERAL, MANEJO DE CARGA CONTENEDORIZADA, EL MANEJO DE GRANEL SÓLIDO, EL MANEJO DE GRANEL CARBÓN, EL MANEJO DE GRANEL LÍQUIDO, EL MANEJO DE COMBUSTIBLES, MANEJO DE GRANEL, MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, EL MANEJO DE CARGA MARÍTIMA GENERAL, EL MANEJO DE CARGA TERRESTRE, EL PRACTICAJE O PILOTAJE DE TODO TIPO DE EMBARCACIONES;

DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro 128408 16/12/26

296208 12 GPC TUGS S.A.S.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE REMOLQUE MARÍTIMO Y FLUVIAL CON EQUIPOS PROPIOS O DE TERCEROS A TODA CLASE DE MOTONAVES Y ARTEFACTOS NAVALES Y/O FLUVIALES, ASÍ COMO LA

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PRESTACIÓN DE LOS DEMÁS SERVICIOS PORTUARIOS A LAS NAVES Y A LA CARGA, INCLUYENDO ACTIVIDADES O SERVICIOS TALES COMO EL ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES A MUELLES EN CUALQUIER TIPO DE PUERTOS, LA ASISTENCIA A TODO TIPO DE NAVES EN MUELLE Y EN FONDEO, EL AMARRE Y DESAMARRE DE NAVES, LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL, LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE EMBARCACIONES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CON EQUIPOS MARINOS Y DE APOYO PORTUARIO Y MARÍTIMO A NAVES E INSTALACIONES PORTUARIAS FIJAS O FLOTANTES Y A PLATAFORMAS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, LOS SERVICIOS DE BÚSQUEDA, SALVAMENTO Y REMOLQUE DE BUQUES EN AGUAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EL TRANSPORTE DE CARGA Y DE PERSONAS, EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y LIMPIEZA DE ÁREAS AFECTADAS, SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y ANTIPOLUCIÓN ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SERVICIO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA Y LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMO OPERADOR PORTUARIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 1 DE 1991 O CUALQUIER LEY O DECRETO QUE LA MODIFIQUE, REGLAMENTE O DEROGUE.

DOCUMENTO PRIVADO 22 DE DICIEMBRE DE 2016
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro 128408 16/12/26

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.
SIGLA: CONTECAR S.A.
MATRÍCULA: 09-79171-04
DOMICILIO: CARTAGENA
NIT: 800116164-0

MATRÍCULA

Matricula mercantil número: 09-079171-04
Fecha de matricula: 10/01/1991
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matricula: 20/03/2019
Activo total: \$2.144.647.016.123
Grupo NIIF: 2 - Grupo 1. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KILOMETRO 1 VIA MAMONAL
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 6571750
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: archivo@contecar.com.co

Dirección para notificación judicial: KILOMETRO 1 VIA MAMONAL
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 6571750
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: archivo@contecar.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 6308 del 14 de Dic/bre de 1990, otorgada en la Notaria Dieciocho de Bogotá inscrita en esta Camara de Comercio, el 10 de Enero de 1991 bajo el No. 4,232 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada:

TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2080.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Esta Sociedad Portuaria tiene como objeto social principal la inversión, construcción y mantenimiento de puertos, la administración de puertos, la prestación de los servicios de cargue y descargue, de almacenamiento en puertos, importación y exportación de bienes y servicios y otros, manejo de carga general, manejo de carga contenedorizada, manejo de granel sólido, manejo granel carbón, manejo de granel líquido, manejo de carga marítima general, manejo de carga terrestre, servicios de uso de instalaciones portuarias incluyendo muellaje, practicaje o pilotaje, servicio de remolcador y lanchas, dragado, almacenamiento en bodegas, patios, cobertizos, tanques y silos, alquiler de equipos y suministro de aparejos, trimado, trincado, tarja, manejo y reubicación, reconocimiento, llenado y vaciado de contenedores, embalaje y reembalaje de carga, pesaje, cubicación, marcación y rotulación, reconocimiento e inspección, clasificación y toma de muestras, amarre y desamarre, apertura de escotilla, acondicionamiento de plumas y aparejos, reparaciones menores, aprovisionamiento y useria, compra y suministro de combustible, servicios de lancha, recepción de vertimientos, lastres, basuras y desechos, seguridad industrial, seguridad física, inspección, emergencia, servicios públicos, reparación de contenedores, fumigaciones, estiba y desestiba, cargue y descargue de mercancías, apertura y cierre de bodegas y entrepuentes, manejo terrestre o porteo de la carga, clasificación de la carga, reparación de embalaje de carga y cualquier otro servicio como operador portuario que fuera permitido por la ley. Asimismo la sociedad podrá realizar todas las operaciones en el Centro de Distribución Logística Internacional que establece la normatividad aduanera vigente y las que modifiquen, adiciones o reglamento.

La sociedad puede solicitar y obtener de las autoridades correspondientes la calidad de Usuario Industrial de Servicios Portuarios de una zona franca permanente especial de servicios portuarios de acuerdo con la normatividad correspondiente, para la realización de las actividades mencionadas en el párrafo anterior y dentro de los límites permitidos por el régimen colombiano de zonas francas.

La Sociedad puede dar o recibir dinero en mutuo con intereses comerciales de la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A. y sus subordinadas, a Cartagena II S.A. y sus subordinadas, como también de las sociedades en las que la Sociedad Portuaria Regional de Cartagena S.A., Cartagena II S.A., y Contecar S.A. tengan inversiones o participaciones.

Igualmente puede ser garante de obligaciones que contraigan las sociedades anteriormente mencionadas.

En desarrollo de este objeto la sociedad puede ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo y que tengan relación directa con él, tales como adquirir, gravar y enajenar bienes muebles o inmuebles; dar o tomar bienes muebles o inmuebles, según su naturaleza, en arrendamiento, anticresis, o mutuo; realizar toda clase de contratos con títulos valores; realizar contratos de sociedad y contratos bancarios.



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO : \$ 20,000,000,000
CAPITAL SUSCRITO : \$ 20,000,000,000
CAPITAL PAGADO : \$ 20,000,000,000

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un gerente que será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por tres (3) suplentes personales elegidos por la junta directiva para períodos de un (1) año y reelegibles indefinidamente. El Gerente será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL REPRESENTANTE ELGAL	JUAN CARLOS ACOSTA RODRIGUEZ DESIGNACION	C 73.072.793

Por Acta número 106 del 1 de abril de 2005, de la Junta Directiva registrado en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2005, en el libro IX, bajo el número 44565

PRIMER GERENTE SUPLENTE	ANIBAL OCHOA ESCOBAR DESIGNACION	C 3.679.944
-------------------------	-------------------------------------	-------------

Por acta No. 173 del 5 de Abril de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Abril de 2013 bajo el número 94,020 del Libro IX del Registro Mercantil.

SEGUNDO GERENTE SUPLENTE	ALFONSO SALAS TRUJILLO DESIGNACION	C 9.049.010
--------------------------	---------------------------------------	-------------

Por acta No. 173 del 5 de Abril de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Abril de 2013 bajo el número 94,020 del Libro IX del Registro Mercantil.

TERCER GERENTE SUPLENTE	LUIS EDUARDO JIMENEZ BENEDETTI DESIGNACION	C 73.151.640
-------------------------	--	--------------

Por acta No. 173 del 5 de Abril de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Abril de 2013 bajo el número 94,020 del Libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Las atribuciones del gerente son las siguientes: a) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones de la asamblea general y de la junta directiva. b) Ejecutar todas las operaciones en las que la sociedad haya de ocuparse, sujetándose a los estatutos y las resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente y autorizar con firma los actos y contratos en que ella intervenga. d) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en determinados negocios judiciales y extrajudiciales. e) Celebrar dentro de las limitaciones previstas en estos estatutos, los actos y contratos que

tiendan a cumplir los fines sociales. f) Convocar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas, a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando lo solicite un número plural de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. g) Cuidar de la exacta recaudación de los fondos sociales. h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones Ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de los negocios sociales i) Presentar a la asamblea general/de accionistas, junto con la junta directiva, las cuentas, inventarios, y el balance general de cada ejercicio, para su aprobación o in aprobación, acompañado del detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias del correspondiente ejercicio social, lo mismo que un proyecto de distribución de utilidades y los demás datos que exige la ley. j) Presentar balances mensuales y un informe sobre la marcha de los negocios con la periodicidad que le indique la junta directiva. k) Informar a la junta directiva de las operaciones de la sociedad y presentar detalladamente los informes que esta solicite. l) Solicitar autorización de la junta para celebrar contratos sobre adquisición, enajenación, gravamen o limitación del dominio de inmuebles sociales y para todo negocio jurídico cuya cuantía exceda del valor de un mil salarios mínimos mensuales. y, m) Todas las demás funciones que señala la ley, los estatutos o le delegue la junta directiva.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANIBAL OCHOA ESCOBAR DESIGNACION	C 3.679.944

Por extracto acta No.41 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2018 bajo el número 139,407 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	ALFONSO SALAS TRUJILLO DESIGNACION	C 9.049.010
-----------	---------------------------------------	-------------

Por extracto acta No.41 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2018 bajo el número 139,407 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	GERARDO FRANCISCO RUMIE SOSSA DESIGNACION	C 9.082.749
-----------	---	-------------

Por extracto acta No.41 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2018 bajo el número 139,407 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	LUIS GENARO MUÑOZ ORTEGA DESIGNACION	C 10.536.679
-----------	---	--------------

Por extracto acta No.41 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2018 bajo el número 139,407 del Libro IX del Registro Mercantil.

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PRINCIPAL RUDOLF MANUEL HOLMMES C 17.104.660
RODRIGUEZ
DESIGNACION

Por extracto acta No.41 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2018 bajo el número 139,407 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE ALFONSO SALAS ARAUJO C 73.351.725
DESIGNACION

Por extracto acta No.41 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2018 bajo el número 139,407 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE ANIBAL OCTAVIO OCHOA C 19.064.067
CHAVES
DESIGNACION

Por extracto acta No.41 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2018 bajo el número 139,407 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE JAIRO HUMBERTO ESPITIA C 3.796.603
PARRA
DESIGNACION

Por extracto acta No.41 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2018 bajo el número 139,407 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE LUIS CARLOS PARODY C 73.099.466
D'ECHEONA
DESIGNACION

Por extracto acta No.41 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2018 bajo el número 139,407 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE CLAUDIA BEATRIZ BETANCOUR C 31.930.592
AZCARATE
DESIGNACION

Por extracto acta No.41 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2018 bajo el número 139,407 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	DELOITTE & TOUCHE LTDA DESIGNACION	N 860.005.813-4

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por extracto acta No.41 del 23 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2018 bajo el número 139,408 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL CARLOS JOSE RICARDO HERAZO C 1.103.108.455
DESIGNACION

Por Documento Privado de fecha 19 de Julio de 2018, suscrito por el Representante Legal de la Firma Revisora de la sociedad, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2018, bajo el número 142,402 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE DELIO ALBERTO PEREZ YEPEZ C 1.143.371.726
DESIGNACION

Por documento privado del 4 de Abril de 2018, otorgado por el Representante Legal de la firma revisora en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de Abril de 2018 bajo el número 139,409 del Libro IX del Registro Mercantil.

PODERES

Que por Escritura Publica No. 369, otorgada en la notaria 3ª. De Cartagena el 06 de Febrero de 2009, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2009, bajo el número 1,245, del libro V del Registro Mercantil. Compareció JUAN CARLOS ACOSTA RODRIGUEZ, identificado por medio de la cédula de ciudadanía número 73.072.793 de Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR S.A. Que actuando en la condición anotada, por medio de la presente Escritura Publica confiere PODER GENERAL a la señora PATRICIA ELENA RESTREPO ALLIEGRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45,428.087 de Cartagena, para que en nombre y representación de la sociedad TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR S.A. firme y gestione las declaraciones de cambio exigidas por la Ley en la tramitación de operaciones varias de comercio exterior que sean necesarias ante cualesquiera entidades financieras.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA No.: 0520
Fecha: 2015/02/19
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: OLGA LUCIA EBRATT DIAZ
Identificación: 45511203
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/03/02 Libro: V Nro.: 2509

Facultades del Apoderado: Se otorga poder general, amplio y suficiente a OLGA LUCIA EBRATT DIAZ, mayor y de este vecindario, identificada por medio de la cédula de ciudadanía número 45.511.203 de Cartagena, abogada con tarjeta profesional No. 77.975 del C.S. de la J., para que en nombre y por cuenta de la sociedad TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR S.A., ejecute alguno o algunos de los siguientes actos de representación: Comparezca ante particulares investidos de funciones administrativas y/o judiciales, ante toda suerte de autoridades del

orden administrativo o judicial, incluidos entes de control como Superintendencias, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, entre otras, para atender o presentar requerimientos, memoriales, documentos, solicitudes, recursos y peticiones, así como para recibir notificaciones de demanda o de actos administrativos. Igualmente para que otorgue poderes especiales o constituya mandatarios y/o apoderados especiales que representen a la TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A., en trámites o procesos ante autoridades administrativas o judiciales; o ante cualesquiera terceros para negocios que interesen a la TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: PUBLICA NUMERO No. 0520
Fecha: 2015/02/19
Notaria: TERCERA DE CARTAGENA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: GLORIA INES YEPES MADRID
Identificación: 45483493
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2015/06/10 Libro: V No. 2,540

Facultades del Apoderado: se otorge poder a GLORIA INES YEPES MADRID, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.483.493, con tarjeta profesional número 67750 del C S J para que en nombre y por cuenta de la sociedad TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A CONTECAR S.A Comparezca ante autoridades del orden administrativo o judicial, o particulares investidos de funciones administrativas y judiciales, para atender interrogatorios de parte, rendir declaraciones de parte y participar en audiencias de conciliación, en actos en que sea requerida la presencia o intervención del representante legal de la sociedad Terminal de Contenedores de Cartagena S.A. CONTECAR S.A., en relación con lo cual estará facultada para comprometer, conciliar, confesar, transar, desistir, cancelar, recibir renunciar cualquier asunto en el marco de las citadas diligencias.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA No. 2378
Fecha: 2016/09/06
Notaria: TERCERA DE CARTAGENA
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JORGE RAMON NAVAS OLANO
Identificación: 9145092
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/09/21 Libro: V No. 2763

Facultades del Apoderado: Se confiere PODER GENERAL amplio y suficiente al señor JORGE RAMON NAVAS OLANO, mayor, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.145.092 de Cartagena, quien en la actualidad desempeña el cargo de tesorero de la sociedad TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A - Nit 800116164-0, para que en nombre de esta sociedad, firme y gestione las Declaraciones de cambio exigidas por la Ley en la Tramitación de Operaciones Varias de Comercio Exterior, que sean necesarias constituir ante cualquier entidad financiera. Que ratifica todas las actuaciones relacionadas con el apoderamiento aquí mencionado, que hayan sido suscritas por el

apoderado con anterioridad al otorgamiento del presente poder. Que este poder lo otorga con fundamento en lo dispuesto en el artículo Cuadragésimo Séptimo de los Estatutos de la sociedad, el cual trata de las funciones del Gerente Representante Legal de la misma.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
4,325	7/11/1991	18a. de SANTA FE DE BOGOTA.	5,602	7/23/1991
3,176	6/10/1992	18 de Santafe de Bogota.	8,356	8/ 4/1992
1,993	4/01/1993	18 de Bogota.	10,532	5/ 6/1993
2,498	4/27/1993	18. de Santafe de Bogota	10,532	5/ 6/1993
2,382	12/01/1995	44. de Stafe de Bta	17,256	12/ 6/1995
2,855	6/06/1997	18. de Santafe de Bogota	21,665	7/ 3/1997
5,334	08/22/1991	18. de Bogota	31,263	11/14/2000
2,165	7/28/2005	2a. de Cartagena	45,848	8/08/2005
3,046	10/05/2005	2a. de Cartagena	46,591	10/12/2005
0790	04/09/2008	1a. de Cartagena	57,024	04/28/2008
1,478	06/10/2009	1a. de Cartagena	62,211	06/16/2009
1,131	04/18/2013	1a. de Cartagena	93,970	04/26/2013
3,983	12/15/2017	7a. de Cartagena	137,148	12/21/2017

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

5222: Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático

Actividad secundaria:

5224: Manipulación de carga

Otras actividades:

5229: Otras actividades complementarias al transporte

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA

Matrícula número: 09-079172-02

Ultimo año renovado: 2019

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2019/03/20

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: KILOMETRO 1, VIA A MAMONAL

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

5222: Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático

5224: Manipulación de carga

5229: Otras actividades complementarias al transporte

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ 218406 04 CARTAGENA II S.A.
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
ACTIVIDAD a)La constitución de sociedades o compañías vinculadas con la industria, transporte, terrestre, marítimo, fluvial y aéreo, mediante la adquisición o suscripción de acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie.b)La inversión en cualquier clase de sociedad comercial.c)La inversión en bienes muebles e inmuebles, su venta, permuta, gravámenes, arrendamientos, y en general, la negociación de los mismos, y respecto de los inmuebles, la promoción o ejecución de todos los negocios relacionados con finca raíz, tales como, urbanización, parcelación y construcción de edificaciones.d)La adquisición, posesión y explotación de patentes; nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación.e) Efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles.f)Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores inmobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen. g)La administración de puertos.h)La prestación de los servicios de cargue, descargue y de almacenamiento en puertos.i)La importación y exportación de bienes y servicios y demás servicios directamente relacionados con la actividad portuaria, conforme a la ley.

Controla a:

079171 04 TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
84.135%
ACTIVIDAD La sociedad tiene como objeto principal la construcción, explotación comercial e industrial del terminal de contenedores de Cartagena, por su cuenta o por cuenta de terceros o mediante la asociación, el consorcio o la inversión en otro tipo de sociedades con propósitos similares o complementarios, tales como servicios portuarios, intermodales y otros.
DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JULIO DE 2006 OTORGADO EN CARTAGENA
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 49416 06/07/24

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ 218406 04 CARTAGENA II S.A.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
ACTIVIDAD CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O COMPAÑIAS VINCULADAS CON LA INDUSTRIA PORTUARIA, TRANSPORTE, TERRESTRE, MARITIMO FLUVIAL Y AEREO, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES SOCIALES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD COMERCIAL. B.) LA INVERSIÓN EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD COMERCIAL. C.) LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SU VENTA PERMUTA GRAVAMENES ARRENDAMIENTOS Y EN GENERAL LA PROMOCIÓN O EJECUCIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAIZ, TALES COMO URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. D) LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; LA CONCESIÓN DE SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN.

Controla a:

000423 04 SOCIEDAD PORTUARIA OPERADORA INTERNACIONAL S.A.
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
Filial

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS Y SU ADMINISTRACIÓN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGUE Y DESCARGUE, DE ALMACENAMIENTO Y OTROS SERVICIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD PORTUARIA, ENTRE LOS QUE CABE CITAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS EN TODO TIPO DE TERMINALES PORTUARIAS O MARÍTIMAS, SEAN TERMINALES MULTIPROPÓSITO, ESPECIALIZADOS, DE CARGA O DE PASAJEROS, SERVICIOS INTERMODALES EN PUERTO, COMERCIALIZACIÓN, EXPENDIO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES

Y SERVICIOS

NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, MANEJO DE CARGA MARÍTIMA EN EL SUBGRUPO DE CARGA GENERAL, MANEJO DE CARGA CONTENERIZADA, MANEJO DE CARGA TERRESTRE, MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRÁNELES SÓLIDOS, GRÁNELES LÍQUIDOS, GAS NATURAL Y CARBÓN, ALMACENAMIENTO EN BODEGAS, PATIOS, COBERTIZOS, TANQUES Y SILOS, ADMINISTRAR DEPÓSITOS PÚBLICOS DE MERCANCIAS EN PUERTO, ALQUILER DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE APAREJOS, REPARACIÓN DE CONTENEDORES, ESTIBA Y

DESESTIBA,

APERTURA Y CIERRE DE BODEGAS Y ENTREPUESTOS, REPARACIÓN DE EMBALAJE DE LA CARGA Y CUALQUIER OTRO TIPO DE SERVICIOS QUE REALICE COMO OPERADOR PORTUARIO QUE FUERE REQUERIDO.

DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro 128408 16/12/26

079171 04 TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN EXPLOTACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA, POR SU CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS MEDIANTE LA ASOCIACIÓN, EL CONSORCIO O LA INVERSIÓN EN OTRO TIPO DE SOCIEDADES CON PROPOSITOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, TALES COMO SERVICIOS PORTUARIOS, INTERMODALES Y OTROS

DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016

DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro 128408 16/12/26

094689 04 SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. PODRA ANUNCIARSE Y CONTRATAR CON LA EXPRESION PORTUARIA DE CARTAGENA S.A.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD SOCIEDAD PORTUARIA SPRC: ESTA SOCIEDAD PORTUARIA TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS; LA ADMINISTRACIÓN DE PUERTOS; LA ADMINISTRACIÓN DE PUERTOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TERMINALES PORTUARIOS Y EMPRESAS PORTUARIAS,

DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 128408 16/12/26

181157 12 COMPAÑIA ESTIBADORA COLOMBIANA S.A.S.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, COMPRENDIENDO TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, DE SERVICIOS E INDUSTRIALES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2008, SOMETIDA A LAS NORMAS Y LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ESTE TIPO SOCIAL. EN ESPECIAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PARTICULARES: A) LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, VEHÍCULOS DE TRACCIÓN AUTOMÁTICA O ELECTRÓNICA, ELEVADORES, ONTACARGAS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CARGUE Y DESCARGUE DE BUQUES O PARA EL MOVIMIENTO DE CONTENEDORES Y DE CARGA EN LOS PUERTOS MARÍTIMOS, FLUVIALES, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y EN SUS ÁREAS DE INFLUENCIA PRÓXIMAS; B) LA REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO

LAVADO,

DESODORIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y FABRICACIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS Y NO METÁLICOS; C) LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE CUALQUIER ELEMENTO O APAREJO QUE SE UTILICE PARA EL MANEJO DE LA CARGA; D) LA ADMINISTRACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE COSAS; E) LAS DEMÁS ACTIVIDADES AFINES A LOS SERVICIOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES;

DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 128408 16/12/26

294241 04 TERMINAL FLUVIAL ANDALUCIA S.A.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD : LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS, Y SU ADMINISTRACIÓN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARGUE Y ESCARGUE, DE ALMACENAMIENTO EN PUERTOS, Y OTROS SERVICIOS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OTROS, EL MANEJO DE CARGA EN GENERAL, MANEJO DE CARGA CONTENEDORIZADA, EL MANEJO DE GRANEL SÓLIDO, EL MANEJO DE GRANEL CARBÓN, EL MANEJO DE GRANEL LÍQUIDO, EL MANEJO DE COMBUSTIBLES, MANEJO DE GRANEL, MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, EL MANEJO DE CARGA MARÍTIMA GENERAL, EL MANEJO DE CARGA TERRESTRE, EL PRACTICAJE O PILOTAJE DE TODO TIPO DE EMBARCACIONES;

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro 128408 16/12/26

296208 12 GPC TUGS S.A.S.
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO

ACTIVIDAD LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE REMOLQUE MARÍTIMO Y FLUVIAL CON EQUIPOS PROPIOS O DE TERCEROS A TODA CLASE DE MOTONAVES Y ARTEFACTOS NAVALES Y/O FLUVIALES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE LOS DEMÁS SERVICIOS PORTUARIOS A LAS NAVES Y A LA CARGA, INCLUYENDO ACTIVIDADES O SERVICIOS TALES COMO EL ATRAQUE Y DESATRAQUE DE BUQUES A MUELLES EN CUALQUIER TIPO DE PUERTOS, LA ASISTENCIA A TODO TIPO DE NAVES EN MUELLE Y EN FONDEO, EL AMARRE Y DESAMARRE DE NAVES, LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL, LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE EMBARCACIONES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS CON EQUIPOS MARINOS Y DE APOYO PORTUARIO Y MARÍTIMO A NAVES E INSTALACIONES PORTUARIAS FIJAS O FLOTANTES Y A PLATAFORMAS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, LOS SERVICIOS DE BÚSQUEDA, SALVAMENTO Y REMOLQUE DE BUQUES EN AGUAS NACIONALES E INTERNACIONALES, EL TRANSPORTE DE CARGA Y DE PERSONAS, EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y LIMPIEZA DE ÁREAS AFECTADAS, SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y ANTIPOLUCIÓN ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SERVICIO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA Y LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMO OPERADOR PORTUARIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 1 DE 1991 O CUALQUIER LEY O DECRETO QUE LA MODIFIQUE, REGLAMENTO O DEROGUE.

DOCUMENTO PRIVADO 22 DE DICIEMBRE DE 2016
DATOS INSCRIPCIÓN: Libro 9 Nro 128408 16/12/26

INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATOS VIGENTES

ACTO: CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA
DATOS DEL DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO
DEUDOR: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR S.A.
ACREEDOR: BANCOLOMBIA (PANAMA) S.A.
BIENES: 26 KALMAR TRACTORES DE CARRETERA PARA SEMI REMOLQUES REFERENCIA OTTAWA 4*2 MODELO 2008, SERVICIO PARTICULAR, CABINA SENCILLA Y OPERACION NORMAL.
UBICACIÓN: VIA MAMONAL KILOMETRO 1 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.
VALOR DE LA OBLIGACIÓN: HASTA LA SUMA DE DOS MILLONES DOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 2.201.576)
VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
DATOS DE INSCRIPCIÓN: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LIBRO XI, Nro. 7,303.

CERTIFICA

ACTO: CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA
DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO
DEUDOR PRENDARIO: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR S.A.
ACREEDOR PRENDARIO: BANCOLOMBIA (PANAMA) S.A.
BIEN OBJETO DE LA PRENDA: SPREADER BROMMA, STS 45
LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS BIENES DADOS EN PRENDA: EN LAS INSTALACIONES

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR S.A.VIA MAMONAL
KILOMETRO 1 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.
VALOR DE LA OBLIGACIÓN:HASTA LA SUMA DE CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 180.000)
VIGENCIA DE LA OBLIGACION Y DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE
2023.

DATOS DE INSCRIPCION: SEPTIEMBRE 9 DE 2009, LIBRO XI, Nro. 7,304

CERTIFICA

ACTO: CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA:
DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO
DEUDOR PRENDARIO: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR
S.A.
ACREEDOR PRENDARIO: BANCOLOMBIA (PANAMA)S.A
BIEN OBJETO DE LA PRENDA: 26 SEMIREMOLQUES PORTACONTENEDOR DE PUERTO CON
FRENOS Y SUSPENSION MECANICA, TREN DE APOYO DE DOBLE VELOCIDAD, OCHO
RINES DE DISCO 9.00", MARCA ROMANROO, MODELO 2008. SERIES: 6.280 A LA
6.305
LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS BIENES DADOS EN PRENDA: EN LAS INSTALACIONES
DE TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR S.A.VIA MAMONAL
KILOMETRO 1 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.
VALOR DE LA OBLIGACIÓN:HASTA LA SUMA DE DOS MIL DOCIENTOS UN MILLONES
QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOCIENTOS PESOS M.L (\$2.201.529.200)
VIGENCIA DE LA OBLIGACION Y DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE
2023.

DATOS DE INSCRIPCION: SEPTIEMBRE 21 DE 2009, LIBRO XI, Nro. 7,306

CERTIFICA

ACTO: CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA:
DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO
DEUDOR PRENDARIO: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR
S.A.
ACREEDOR PRENDARIO: BANCOLOMBIA (PANAMA)S.A
BIEN OBJETO DE LA PRENDA: SPREADER BROMMA, TIPO YSX, SERIE 9642,
UTILIZADO EN GRUAS PORTICO
LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS BIENES DADOS EN PRENDA: EN LAS INSTALACIONES
DE TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR S.A.VIA MAMONAL
KILOMETRO 1 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.
VALOR DE LA OBLIGACIÓN:HASTA LA SUMA DE CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y TRES DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA (USD111.463,13)
VIGENCIA DE LA OBLIGACION Y DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE
2023.

DATOS DE INSCRIPCION: SEPTIEMBRE 21 DE 2009, LIBRO XI, Nro. 7,307

CERTIFICA

ACTO: CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA:
DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO
DEUDOR PRENDARIO: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR
S.A.
ACREEDOR PRENDARIO: BANCOLOMBIA (PANAMA)S.A
BIEN OBJETO DE LA PRENDA: EMPTY CONTAINER KALAMAR DFR100-54S8, SERIE No.

T34117.0070, T34117.0071

LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS BIENES DADOS EN PRENDA: EN LAS INSTALACIONES DE TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR S.A.VIA MAMONAL KILOMETRO 1 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: HASTA LA SUMA DE QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS VENTICINCO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD574.225,70)

VIGENCIA DE LA OBLIGACION Y DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DATOS DE INSCRIPCION: SEPTIEMBRE 21 DE 2009, LIBRO XI, Nro. 7,308

CERTIFICA

ACTO: CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA:

DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO

DEUDOR PRENDARIO: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR S.A.

ACREEDOR PRENDARIO: BANCOLOMBIA (PANAMA) S.A

BIEN OBJETO DE LA PRENDA: 3 PROTICOS MOVILES SOBRE NEUMATICOS MODELO E-ONE 502321-2040C, SERIALES: 40673 MODEL 502321-2040C
40674 MODEL 502321-2040C
40675 MODEL 502321-2040C

LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS BIENES DADOS EN PRENDA: EN LAS INSTALACIONES DE TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR S.A.VIA MAMONAL KILOMETRO 1 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: HASTA LA SUMA DE TRES MOLLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD3.892.062,87)

VIGENCIA DE LA OBLIGACION Y DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DATOS DE INSCRIPCION: SEPTIEMBRE 21 DE 2009, LIBRO XI, Nro. 7,309

CERTIFICA

ACTO: CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA:

DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO

DEUDOR PRENDARIO: TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR S.A.

ACREEDOR PRENDARIO: BANCOLOMBIA (PANAMA) S.A

BIEN OBJETO DE LA PRENDA: DRUA MOVIL PORTUARIA DIESEL SOBRE RUEDAS MARCA GOTTWALD TYPE GHMK 6407, 60HZ, 440 VOLTIOS, 60HZ, CON UNIDADES ELECTRICAS PREPARADAS PARA LA CONEXION A LA RED DEL PUERTO. SERIAL DE LA GRUA 836997, COMPUESTO POR CABINA, BRAZOS, CONTRA PESO, ALMOADILLAS OUTRIGGER, ESPACIADOR DE TI POTELESCOPIO BROMME EH170U, CON PIEZAS Y ACCESORIOS PARA SU ARMADO Y FUNCIONAMIENTO.

LUGAR DE UBICACIÓN DE LOS BIENES DADOS EN PRENDA: EN LAS INSTALACIONES DE TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A. CONTECAR S.A.VIA MAMONAL KILOMETRO 1 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: HASTA LA SUMA DE CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD4.390.912,74)

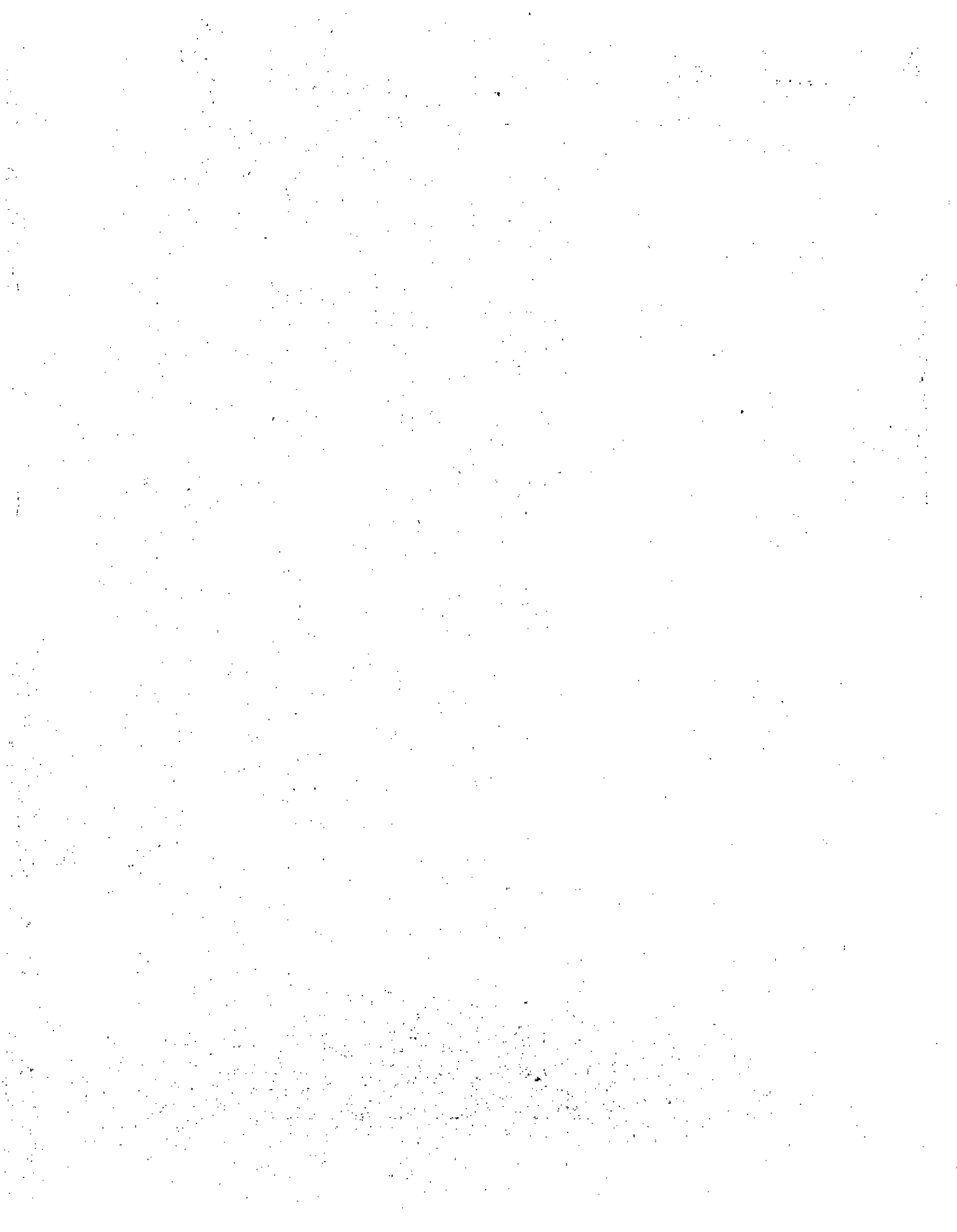
VIGENCIA DE LA OBLIGACION Y DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DATOS DE INSCRIPCION: SEPTIEMBRE 21 DE 2009, LIBRO XI, Nro. 7,310.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.





Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 19/11/2019 - 09:20:27

Recibo No. 0, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GV31B336FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.439.562 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 570.029
Fecha de matrícula: 17/05/2013
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula: 28/03/2019
Activos totales: \$1.572.892.484.000,00
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 55 No 100 - 51 PI 8
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: contactocolombia@impalaterminals.com
Teléfono comercial 1: 3850537

Dirección para notificación judicial: CR 55 No 100 - 51 PI 8
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: contactocolombia@impalaterminals.com
Teléfono para notificación 1: 3850537

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 18/05/2011, del Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/05/2013 bajo el número 254.911 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada IMPALA COLOMBIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 19/11/2019 - 09:20:27

Recibo No. 0, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GV31B336FF

Por Acta número 10 del 22/04/2013, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/05/2013 bajo el número 254.921 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

Por Acta número 20 del 20/05/2014, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/05/2014 bajo el número 269.105 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	19/07/2011	Asamblea de Accionista	254.912	17/05/2013	IX
Acta	2	14/12/2011	Asamblea de Accionista	254.914	17/05/2013	IX
Acta	3	28/02/2012	Asamblea de Accionista	254.915	17/05/2013	IX
Acta	5	26/06/2012	Asamblea de Accionista	254.917	17/05/2013	IX
Acta	11	07/05/2013	Asamblea de Accionista	255.321	28/05/2013	IX
Acta	12	09/07/2013	Asamblea de Accionista	259.543	16/09/2013	IX
Acta	18	28/03/2014	Asamblea de Accionista	267.681	21/04/2014	IX
Acta	21	24/06/2014	Asamblea de Accionista	271.805	01/08/2014	IX
Acta	22	19/08/2014	Asamblea de Accionista	272.803	27/08/2014	IX
Acta	23	11/12/2014	Asamblea de Accionista	276.964	12/12/2014	IX
Acta	24	24/12/2014	Asamblea de Accionista	277.946	30/12/2014	IX
Acta	30	09/01/2017	Asamblea de Accionista	318.765	18/01/2017	IX
Acta	31	15/02/2017	Asamblea de Accionista	325.837	28/04/2017	IX
Acta	36	28/07/2017	Asamblea de Accionista	331.940	27/09/2017	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad será realizar actividades de transporte de mercancías marítimo y



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 19/11/2019 - 09:20:27

Recibo No. 0, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GV31B336FF

fluvial, así como sus actividades conexas, en especial realizar actividades de cargue, descargue y manipulación de mercancías, en puerto o a través de barcazas. Así mismo la sociedad podrá llevar a cabo el desarrollo, en Colombia o en el exterior, de actividades comerciales o industriales correspondientes o relacionadas con (I) operaciones de transporte multimodal de carácter nacional o internacional; (II) el transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, compra, venta, importación, exportación, procesamiento y/o mezcla de carbón, minerales, concentrados, metales, hidrocarburos, sus derivados y productos afines, (III) el transporte y almacenamiento de minerales, concentrados, metales, hidrocarburos, sus derivados, productos y afines, a través de sistemas de transporte o almacenamiento propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, (IV) Actuar como agente de Carga Internacional exclusivamente en el modo de transporte marítimo pudiendo realizar las siguientes labores: La coordinación y organización d embarques, la consolidación de carga de exportación, la desconsolidación de carga de importación, la emisión o el recibo del exterior de los documentos de transporte propios de la actividad y en general, la realización de cualquier labor, documento, trámite, etc., propio de las labores de los agentes de carta internacionales. (V) La producción, mezcla, almacenamiento, transporte y comercialización de componentes oxigenantes y biocombustibles, (VI) el desarrollo de negocios de minería de cualquier tipo o naturaleza, establecer y/o adquirir concesiones y/o títulos mineros con el fin de llevar a cabo cualquiera de las actividades mineras permitidas por la ley, (VII) celebrar contratos con personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, para el desarrollo de la minería, la comercialización, intermediación, tratamiento, exploración, explotación, refinación, fundición, construcción de carreteras, transporte minero, construcción y administración de las instalaciones de almacenamiento, depósitos, construcción, prestación de servicios de puertos marítimos y fluviales, el desarrollo de cualquier otro negocio de la minería, (VIII) adelantar labores, funciones y negocios de operador portuario en los términos previstos en la Ley 1 de 1991 y demás normas reglamentarias, en los puertos de la República de Colombia o en los puertos de países extranjeros. Se realizarán todas las labores propias de la operación portuaria en zona on land (en terminales portuarios) y/o en zona off-shore (costa afuera), entre las cuales se señalan las siguientes: (a) Manejo de carga marítima y/o fluvial y descargue de: carga general, general contenedorizada, granel sólido, granel carbón, granel líquido; (b) Manejo de carga terrestre; (c) Remolque; (d) Dragado; (e) Almacenamiento; (f) Alquiler de equipos y suministro de aparejos; (g) Otras actividades a la carga como: trimado, trincado, tarja, manejo y reubicación, reconocimiento, llenado y vaciado de contenedores, embalaje y reembalaje, pesaje, cubicaje, marcación y rotulación, reconocimiento e inspección, clasificación y toma de muestras; (h) Otras actividades a la nave como: amarre y desamarre, apertura de escotilla, acondicionamiento de plumas y aparejos, reparaciones menores, aprovisionamiento y usería, suministro de combustible; (viii) Otras actividades generales como: servicio de lancha, seguridad industrial, inspección, emergencia, reparación y contenedores, fumigación. (ix) la administración de puertos marítimos o fluviales de servicio público o privado, (x) la inversión en la construcción y mantenimiento, expansión y modernización de puertos, (xi) la adquisición, disposición, el arrendamiento, subarrendamiento, y administración de todo tipo de bienes raíces, de uso comercial, industrial o de almacenamiento, (xii) la realización de cualquier actividad complementaria, conexas o útiles para el desarrollo de las anteriores. (xiii) realizar actividades de astillero, (xiv) realizar actividades de taller marítimo y fluvial, (xv) realizar actividades de construcción, reparación y modificación de embarcaciones y/o artefactos marítimos y fluviales, y (xvi) desarrollar actividades de distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicios marítimo o fluvial, según corresponda.

Adicionalmente, la sociedad tendrá como objeto (a) el



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 19/11/2019 - 09:20:27

Recibo No. 0, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GV31B336FF

desarrollo de las siguientes actividades: La explotación comercial de la industria del transporte acuático, mediante la conducción de mercancías, combustibles, semovientes, correos y en general, cualquier clase de bien mueble, así como de pasajeros; a través de ríos, canales y lagos navegables, con particular énfasis en el río Magdalena y sus afluentes. El transporte marítimo o fluvial, dentro de cualquier parte del territorio colombiano o fuera de él, o con destino o lugar de embarque en Colombia, de pasajeros, bienes muebles, carga a granel, carga líquida, contenedores y carga homogénea y en general de cualquier clase de carga; así como la actividad de fletamento, cabotaje, dragado, la prestación de servicios especializados en soporte de muelle e instalaciones marítimas o fluviales, así como en general, cualquier otra actividad comercial o marítima o fluvial inherente, complementaria y accesoria a las anteriores; (b) la prestación de servicios de operación logística a terceros; y (c) el desarrollo de cualquier actividad lícita.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción número 276.518 de 01/12/2014 se registró el acto administrativo número 243 de 06/07/2012 expedido por Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: H522400 MANIPULACION DE CARGA
Actividad Secundaria Código CIIU: H492300 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Otras Actividades 1 Código CIIU: H502200 TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA
CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$20.000.000.000,00
Número de acciones	:	2.000.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$17.654.460.000,00
Número de acciones	:	1.765.446,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$17.654.460.000,00
Número de acciones	:	1.765.446,00
Valor nominal	:	10.000,00

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 06/11/2013, otorgado en Bogotá inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/11/2013 bajo el número 261.635 del libro IX, consta que la sociedad:

IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S.

Es CONTROLADA por:

IMPALA TERMINAL A.G.

Domicilio: Suiza



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 19/11/2019 - 09:20:27

Recibo No. 0, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GV31B336FF

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La dirección de la Sociedad será ejercida por la Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas nombrará al Gerente General y a tres(3) suplentes. El gobierno, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente General y sus Suplentes, quienes de manera conjunta ejercerán las siguientes funciones entre otras: Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; Cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. En el ejercicio de sus funciones, cualquier acto o contrato que se celebre en nombre de la sociedad requerirá firma conjunta del gerente general y un suplente. No obstante lo anterior, el gerente general y sus suplentes podrán ejercer las siguientes funciones de manera individual: Representar a la Sociedad frente a los Accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales. Otorgar poderes generales y/o especiales para los fines previstos en los literales a y b de este parágrafo.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 30 del 09/01/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/01/2017 bajo el número 318.767 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General	
Daguerre Nicolas Esteban	CE 430736
Suplente del Gerente.	
Forero Jimenez Carlos Hernando	CC 80092090
Suplente del Gerente.	
Martinez Torrado José Isaías	CC 19414588
Suplente del Gerente.	
Trochez Racines Edgar Eduardo	CC 72224911

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 35 del 28/07/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/08/2017 bajo el número 330.231 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA	NI 900943048

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 29/05/2019, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/05/2019 bajo el número 364.448 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Sanchez Ossa Maria Angelica	CC 1075218901
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Sepulveda Osorio Maryorie Andrea	CC 1140854990



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 19/11/2019 - 09:20:27
Recibo No. 0, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: GV31B336FF

PODERES

Por Documento Privado del 21/04/2014, otorgado(a) en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/05/2014 bajo el número 5.347 del libro V, consta que el señor ALEJANDRO COSTA POSADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.180.845 de Barranquilla SANTIAGO JIMENO LEÓN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.425.628 expedida en Bogotá, en nuestra calidad de Representantes Legales de la sociedad IMPALA COLOMBIA S.A.S., una sociedad legalmente constituida y actualmente existente conforme a las leyes de la República de Colombia (en adelante el "Otorgante"), por medio del presente documento otorgo poder especial amplio y suficiente para los propósitos aquí señalados a BERNARDO HOYOS DUQUE identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.219.506 expedida en Manizales, (los "Apoderados"), para que representen al Otorgante, por la duración de este poder especial, sin limitación en su cuantía y siempre requiriendo la firma conjunta de al menos dos de los Apoderados y/o del Representante Legal Principal o Suplente del Otorgante, en los siguientes actos: 1) Negociar, celebrar y ejecutar todo tipo de acuerdos convenios y contratos de prestación de servicios, de transporte terrestre, fluvial, ferroviaria u otro, en los que el Otorgante sea parte como contratante o contratista para cualquier tipo de carga. 2) El Otorgante autoriza, ratifica y confirma todas las funciones que son o deben ser tomadas por los Apoderados, para ejecutar las tareas aquí encomendadas. 3) En general, los Apoderados tienen las facultades más amplias y suficientes para comprometer al Otorgante en relación con los actos aquí encomendados. Este poder entrará en vigor en la fecha de su suscripción y continuará vigente hasta la fecha de su revocación.

Este Poder podrá ser revocado con efecto inmediato por el Otorgante, mediante notificación escrita a los Apoderados.

Por Documento Privado del 30/08/2018, otorgado(a) en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/09/2018 bajo el número 6.410 del libro V, NICOLAS ESTEBAN DAGUERRE identificado con la cédula de extranjería No. 430.736 y CARLOS HERNANDO FORERO JIMENEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.092.090 de Bogota, en nuestra calidad de Representantes Legales de la Sociedad IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S., una sociedad legalmente constituida y actualmente existente conforme a las leyes de la República de Colombia (en adelante el "Otorgante"), por medio del presente documento otorgo poder especial amplio y suficiente para los propósitos aquí señalados a IRAMA MIRALLES identificada, con Cédula de Extranjería No. 431.844 (la "Apoderada"), para que represente al Otorgante, por la duración de este poder especial, sin limitación en su cuantía y siempre requiriendo la firma conjunta, de al menos dos de los Apoderados y/o del Representante Legal Principal o Suplente del Otorgante, en los siguientes actos: 1) Negociar, celebrar y ejecutar todo tipo de acuerdos, convenios y contratos de prestación de servicios de transporte terrestre, fluvial, ferroviaria u otro, en los que el Otorgante sea parte como contratante o contratista para cualquier tipo de carga. 2) El Otorgante autoriza, ratifica y confirma todas las acciones que son o deben ser tomadas por la Apoderada, para ejecutar las tareas aquí encomendadas. 3) En general, la Apoderada tiene las facultades más amplias y suficientes para comprometer al Otorgante en relación con los actos aquí encomendados.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 16/04/2015, otorgado en Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/04/2015 bajo el número 282.288 del libro respectivo, consta que la sociedad:
IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 19/11/2019 - 09:20:27

Recibo No. 0, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GV31B336FF

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:
IMPALA TERMINAL A.G.
Domicilio: Suiza

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

IMPALA COLOMBIA S.A.S.

Matrícula No: 579.565 DEL 2013/09/17

Último año renovado: 2019

Categoría: AGENCIA

Dirección: CR 55 No 100 - 51 PI 8

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Teléfono: 3850537

Actividad Principal: H522400

MANIPULACION DE CARGA

Actividad Secundaria: H492300

TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

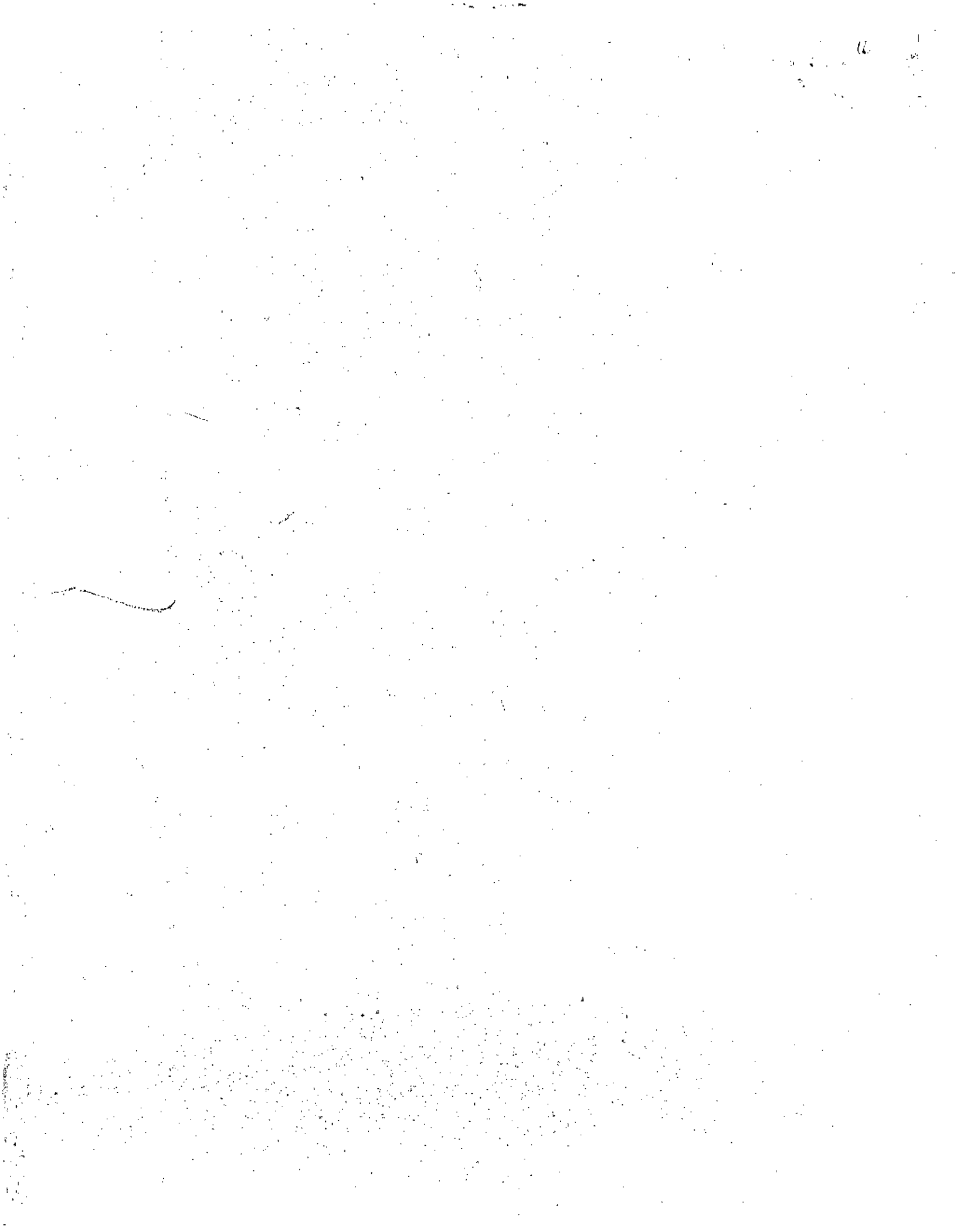
C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

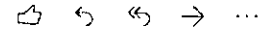
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



« Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Comunicación Resolución 20195500129165

NL Notificaciones En Línea
Vie 22/11/2019 11:37 AM
contactocolombia@impalaterminals.com; correo@certificado.4-72.com.co



20195500129165.pdf
2 MB

ESTA ES UNA COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

**Señor(a)
Representante Legal**

IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S. - NESTOR CAMILO MARTINEZ BELTRAN

De acuerdo a lo establecido en la Cámara de Comercio de Barranquilla y en cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(es) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante la/el **Directora de Investigaciones de Puertos** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.



SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponde(n) a apertura(s) de investigación, procede la presentación de descargos, para su Radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive de la(s) resolución(es) que se notifica(n) por el presente medio.

En el evento de presentar algún inconveniente relacionado con la visualización de los documentos que se adjuntan al presente mensaje de datos, agradecemos hacerlo conocer de inmediato al correo electrónico notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co con el fin de poderle suministrar el correspondiente soporte técnico.

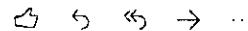
Atentamente,

SANDRA LILIANA UCROS VELASQUEZ.
GRUPO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

« Responder a todos ▼  Eliminar  No deseado Bloquear ...

Comunicación Resolución 20195500129165

NL Notificaciones En Línea
Vie 22/11/2019 11:26 AM
P78, archivo@contecar.com.co; correo@certificado.4-72.com.co ✕
20195500129165.pdf
2 MB



ESTA ES UNA COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

**Señor(a)
Representante Legal**

SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. PODRA ANUNCIARSE Y CONTRATAR CON LA EXPRESION PORTUARIA DE CARTAGENA S.A. - TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Cámara de Comercio de Cartagena y en cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(mes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante la/el **Directora de Investigaciones de Puertos** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI _____ NO

Procede Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI _____ NO

Procede Recurso de Queja ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI _____ NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponde(n) a apertura(s) de investigación, procede la presentación de descargos, para su Radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive de la(s) resolución(es) que se notifica(n) por el presente medio.

En el evento de presentar algún inconveniente relacionado con la visualización de los documentos que se adjuntan al presente mensaje de datos, agradecemos hacerlo conocer de inmediato al correo electrónico notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co con el fin de poderle suministrar el correspondiente soporte técnico.

Atentamente,

SANDRA LILIANA UCROS VELASQUEZ.
GRUPO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E18843376-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: archivo@contecar.com.co

Fecha y hora de envío: 22 de Noviembre de 2019 (11:26 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Noviembre de 2019 (11:27 GMT -05:00)

Asunto: Comunicación Resolución 20195500129165 (EMAIL CERTIFICADO de
notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA. POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

Representante Legal

SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. PODRA ANUNCIARSE Y CONTRATAR CON LA EXPRESION
PORTUARIA DE CARTAGENA S.A. - TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Cámara de Comercio de Cartagena y en cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(mes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante la/el Directora de Investigaciones de Puertos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

Código Postal: 110911 Diag. 25C 95A - 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1)-472 2000 Nacional: 01 8000 111 210 www.a-72.com.co

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponde(n) a apertura(s) de investigación, procede la presentación de descargos, para su Radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive de la(s) resolución(es) que se notifica(n) por el presente medio.

En el evento de presentar algún inconveniente relacionado con la visualización de los documentos que se adjuntan al presente mensaje de datos, agradecemos hacerlo conocer de inmediato al correo electrónico notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co con el fin de poderle suministrar el correspondiente soporte técnico.

Atentamente,

SANDRA LILIANA UCROS VELASQUEZ.

GRUPO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo
---------	--------------------



Content0-text-.html

Ver archivo adjunto.

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia:



Identificador del certificado: E18843377-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Línea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Línea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: archivo@sprc.com.co

Fecha y hora de envío: 22 de Noviembre de 2019 (11:26 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Noviembre de 2019 (11:28 GMT -05:00)

Asunto: Comunicación Resolución 20195500129165 (EMAIL CERTIFICADO de
notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

Representante Legal

SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A. PODRA ANUNCIARSE Y CONTRATAR CON LA EXPRESION
PORTUARIA DE CARTAGENA S.A. - TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Cámara de Comercio de Cartagena y en cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(mes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante la/el Directora de Investigaciones de Puertos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponde(n) a apertura(s) de investigación, procede la presentación de descargos, para su Radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive de la(s) resolución(es) que se notifica(n) por el presente medio.

En el evento de presentar algún inconveniente relacionado con la visualización de los documentos que se adjuntan al presente mensaje de datos, agradecemos hacerlo conocer de inmediato al correo electrónico notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co con el fin de poderle suministrar el correspondiente soporte técnico.

Atentamente,

SANDRA LILIANA UCROS VELASQUEZ.

GRUPO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E18844160-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Línea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Línea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: contactocolombia@impalaterminals.com

Fecha y hora de envío: 22 de Noviembre de 2019 (11:38 GMT-05:00)

Fecha y hora de entrega: 22 de Noviembre de 2019 (11:38 GMT-05:00)

Asunto: Comunicación Resolución 20195500129165 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

Representante Legal

IMPALA TERMINALS COLOMBIA S.A.S. - NESTOR CAMILO MARTINEZ BELTRAN

De acuerdo a lo establecido en la Cámara de Comercio de Barranquilla y en cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(mes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante la/el Directora de Investigaciones de Puertos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI _____ NO X _____

Procede Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponde(n) a apertura(s) de investigación, procede la presentación de descargos, para su Radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive de la(s) resolución(es) que se notifica(n) por el presente medio.



En el evento de presentar algún inconveniente relacionado con la visualización de los documentos que se adjuntan al presente mensaje de datos, agradecemos hacerlo conocer de inmediato al correo electrónico notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co con el fin de poderle suministrar el correspondiente soporte técnico.

Atentamente,

SANDRA LILIANA UCROS VELASQUEZ.

GRUPO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-20195500129165.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.